

Kit de herramientas de planificación familiar de emergencia de Wisconsin para familias en riesgo de separación

v4.0



www.forwardlatinoespanol.org
(833)LAT-INO1





Carta de apoyo y resumen del kit de herramientas

Estimado/a miembro de la comunidad:

Forward Latino se complace en compartir con usted este Kit de herramientas de preparación familiar durante este momento difícil para nuestra comunidad. Forward Latino está aquí para apoyarle a usted y a su familia.



Como organización nacional con miembros y afiliados en 29 estados, hemos visto de primera mano el estrés y la incertidumbre que muchas familias están experimentando. Este kit fue creado para ayudar a las familias a prepararse ante la posibilidad de detención o separación, y para garantizar que todas las personas comprendan y puedan ejercer sus derechos constitucionales.

Este kit incluye:

1. Lista de tareas de planificación familiar

Una lista de verificación de pasos importantes que las familias en riesgo deben completar con anticipación ante cualquier posible separación o detención.

2. Qué hacer si es detenido/a y cómo localizar a un ser querido en detención

Orientación práctica para ayudarle a preservar sus derechos, proteger a sus seres queridos y localizar a familiares si ocurre una detención, sin aumentar el riesgo para usted ni para otras personas.

3. Lista de referencias de abogados/as para la defensa contra la remoción/deportación

Una lista de abogados/as de inmigración calificados y éticos con quienes Forward Latino ha trabajado y que brindan servicios de defensa contra la remoción/deportación.

4. Tarjetas de derechos constitucionales (inglés/español)

Tarjetas bilingües, plegables para la billetera, que explican sus derechos y pueden mostrarse a funcionarios de inmigración para ayudarle a hacer valer sus protecciones bajo la Constitución de los Estados Unidos.

5. Poder notarial (PoA) para finanzas y bienes

Un documento legal que le permite nombrar a una persona de confianza como su representante para administrar sus asuntos financieros y de propiedad si usted no puede hacerlo.

6. Poder notarial para la delegación temporal de poderes parentales

Un documento legal que le permite nombrar temporalmente a un adulto de confianza como su representante para cuidar y tomar decisiones legales relacionadas con el bienestar de su hijo/a si usted se separa por un período prolongado de tiempo.

Recomendamos encarecidamente que toda familia en riesgo de separación revise este kit cuidadosamente y complete los pasos recomendados lo antes posible. Tenga en cuenta: este kit está diseñado para ayudarle a prepararse, pero no sustituye el asesoramiento legal. Aun así, recomendamos hablar con un/a abogado/a de inmigración y/o un/a abogado/a de planificación familiar sobre su situación específica.

Si tiene preguntas o necesita ayuda, comuníquese con Forward Latino al (833) LAT-INO1 o visite www.forwardlatinoespanol.org.

Gracias, y que Dios le bendiga.

Darryl D. Morin
National President



Lista de tareas de planificación familiar

v4.0

Lo siguiente es una lista de tareas que todas las personas en riesgo de separación de su familia deben completar de inmediato.

1. Establezca su contacto de emergencia y cree un plan familiar

- Su contacto de emergencia debe ser, de ser posible, alguien que se encuentre legalmente en los Estados Unidos, que tenga un teléfono celular y esté disponible las 24 horas del día.
- Su plan familiar debe detallar las acciones que su familia debe tomar en caso de que ocurra una separación.

2. Organice todos sus documentos relacionados con inmigración

- Organice todos sus documentos, incluyendo su visa, pasaporte, tarjeta de residencia (“green card”), certificado de nacimiento, permisos de trabajo y cualquier otro documento relacionado con inmigración.
- Guarde copias de todos sus documentos en un lugar seguro y comparta copias con su abogado/a de inmigración.

3. Establezca una relación con un/a abogado/a de inmigración con licencia que brinde servicios de defensa contra la remoción (deportación)

- Revise su situación migratoria para determinar si existe una vía para regularizar su estatus.
- Revise los métodos para comunicarse con su abogado/a en caso de que ocurra una separación fuera del horario laboral.
- Revise sus derechos legales.
- Proporcione copias de sus documentos relacionados con inmigración.
- Memorice el número de teléfono de su abogado/a de inmigración, ya que con frecuencia se les quitan los teléfonos celulares a las personas en detención.

4. Establezca un(os) poder(es) notarial(es) para administrar sus asuntos personales

- Un poder notarial para finanzas y bienes permitirá que su representante tome decisiones en su nombre según lo indicado en el formulario. En este kit se incluye un poder notarial de Wisconsin para finanzas y bienes.
- Un poder notarial para la delegación temporal de la autoridad parental permitirá que su representante tome decisiones por sus hijos/as según lo indicado en el formulario. En este kit se incluye un poder notarial de Wisconsin para la delegación temporal de la autoridad parental.
- Los/las representantes deben tener 18 años o más y ser competentes. Se recomienda que se encuentren legalmente en los Estados Unidos.
- Aunque los formularios de poder notarial no necesitan ser notarizados, recomendamos hacerlo si es posible.

5. Evite actividades delictivas y el contacto con personas involucradas en actividades delictivas

- Cumpla con todas las leyes y evite cualquier acción o relación con personas involucradas en dichas acciones que pudiera llevar a interacciones con las autoridades. Con los cambios recientes, incluso infracciones menores pueden afectar su estatus migratorio.
- Si es arrestado/a por un delito, consulte tanto con su abogado/a penal como con su abogado/a de inmigración antes de aceptar cualquier acuerdo de culpabilidad o firmar cualquier documento legal, ya que podría afectar su estatus migratorio.

6. Planifique sus finanzas

Asegúrese de tener acceso a fondos para cubrir honorarios legales, posibles fianzas y multas, y otros gastos relacionados con su caso. Considere abrir una cuenta de ahorros separada para estos fines.



Qué hacer si es detenido/a y cómo localizar a un ser querido en detención

V4.0

Qué hacer si usted es detenido/a:

1. Mantenga la calma y siga las instrucciones, pero no firme documentos legales sin que su abogado/a los haya revisado.
2. Si usted se encuentra legalmente en los Estados Unidos o es ciudadano/a, notifíquese a los agentes de inmediato.
3. Ejerza su derecho a guardar silencio. Sin embargo, debe proporcionar su nombre cuando se lo pidan.
4. Usted tiene el derecho de negarse a firmar cualquier formulario hasta que sea revisado por su abogado/a de inmigración.
5. Notifique al oficial o agente de inmigración si usted es el/la cuidador/a principal de un/a niño/a, o si tiene una condición médica que requiere medicamentos o atención médica, o si está embarazada.
6. Durante el proceso de detención y admisión, anote el nombre y el número de teléfono de su oficial de caso y su Número de Registro de Extranjero (A-Number). Si todavía no tiene un número A, se le asignará uno. Comparta esta información con su contacto de emergencia. Esto les ayudará a localizarle si lo/la trasladan a otro centro de detención.
7. No mienta ni proporcione información falsa, ya que esto podría ser un acto criminal y/o empeorar su situación.
8. Las autoridades están obligadas a permitirle llamar a un familiar o a un/a abogado/a. Si no se lo ofrecen, usted tiene el derecho de pedir hacer una llamada. Recuerde que las llamadas entre usted y su abogado/a son confidenciales; sin embargo, cualquier llamada a familiares o amistades no lo es, y la información de esas conversaciones puede usarse en su contra.
9. Comuníquese con su contacto de emergencia y proporcionele el nombre y el número de teléfono de su oficial de caso y su Número A.
10. Si tiene miedo de regresar a su país de origen, dígalo en voz alta y con claridad a cada agente que vea. Si no dice que tiene miedo, podrían deportarle sin darle la oportunidad de ver a un/a juez/a o solicitar asilo.

Qué hacer si un familiar es detenido/a:

1. Notifique de inmediato al/la abogado/a de inmigración de la persona detenida y al consulado.
2. Ponga en marcha su plan familiar.
3. Si han trasladado a la persona detenida, hay dos maneras principales de localizarla:
 - **Opción en línea:** Vaya a <https://locator.ice.gov/odls/#/search>
 - **Opción por teléfono (horario limitado):** Llame al (888) 351-4024
4. Para encontrar información sobre la corte de inmigración, vaya a:
<https://acis.eoir.justice.gov/en/> o llame al 1-800-898-7180.
5. Puede verificar si existen órdenes de remoción pendientes o deportaciones previas emitidas por un/a juez/a de inmigración en: <https://acis.eoir.justice.gov/en/>



Wisconsin:

Lista de referencias de defensa contra la remoción/deportación

V4.0

Oulahan Immigration Law, S.C.

2514 S. 102nd Street, Suite 250, West Allis, WI 53227

(414) 501-3963 <https://www.oulahanimmigration.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, defensa contra la deportación, naturalización, visas U, VAWA, asilo, acción diferida/DACA, alivio posterior a la condena y consecuencias migratorias de condenas penales.

Layde & Parra, S.C.

6737 W. Washington St. #1111, West Allis, WI 53214

(414) 488-1200 <https://laydeimmigration.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, defensa contra la deportación, alivio humanitario, asilo y visas.

Fernandez, Chadwick & Crouse

3920 W. National Avenue, Milwaukee, WI 53215

(414) 643-5676 <https://www.fccimmigrationlaw.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, defensa contra la remoción, asilo, Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), alivio humanitario, visas U, Estatus de Protección Temporal (TPS) y solicitudes para víctimas de violencia doméstica.

Odrcic Law Group, LLC

5555 N. Port Washington Road, Suite 201, Milwaukee, WI 53227

(414) 249-3720 <https://djovisa.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, litigio federal, defensa contra la remoción, asilo, alivio posterior a la condena y alivio humanitario.

Christopher & De Leon

2013 14th Avenue, South Milwaukee, WI 53172

(414) 751-0051 <https://christopher-law.com/>

Servicios: Inmigración familiar, defensa penal y defensa contra la remoción.

Murrar Law, LLC

610 W. Lincoln Avenue, Suite 2B, Milwaukee, WI 53215

(414) 519-6882

<https://murrarlaw.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, asilo, alivio humanitario y defensa contra la remoción.

Straub Immigration, LLC

250 E. Wisconsin Avenue, #810

Milwaukee, WI 53202

(414) 224-8472 <https://www.straubimmigration.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, asilo, visas y defensa contra la remoción.

Sesini Law Group, S.C.

234 W. Florida Street, Suite 211, Milwaukee, WI 53204

(414) 224-8080 <https://www.sesinilaw.com/>

Servicios: Inmigración basada en la familia, litigio federal, asilo, DACA, visas y defensa contra la remoción.

Michael Best & Friedrich LLP (Para empleadores)

790 N. Water Street, Suite 2500, Milwaukee, WI 53202

(414) 271-6560 <https://www.michaelbest.com/>

Servicios: Visas de trabajo patrocinadas por empleadores (H-1B, TN, L-1, O-1, J-1 y R-1), tarjetas de residencia ("Green Cards") para todas las categorías de EB-1, EB-2 y EB-3, resolución de problemas relacionados con visas de trabajo y tarjetas de residencia, cumplimiento del formulario I-9, creación de políticas, capacitación, negociaciones con ICE y asuntos de discrepancia ("mismatch") del número de Seguro Social.



Tarjetas de derechos constitucionales para ciudadanos e inmigrantes

V4.0



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



CONSTITUTIONAL RIGHTS

DO NOT OPEN THE DOOR if an immigration agent is knocking on the door unless they have a warrant signed by a judge. If they do not, do not open the door.

DO NOT ANSWER ANY QUESTIONS from an immigration agent if he tries to talk to you. You have the right to remain silent or talk to your attorney.

DO NOT SIGN ANYTHING without first talking to an attorney. You have the right to talk to an attorney.

IF YOU ARE DRIVING AND ARE STOPPED, the officer may require you to show your license, vehicle registration, and proof of insurance, but you do not have to answer questions about your immigration status.

IF YOU ARE OUTSIDE YOUR HOME, ask the agent if you are free to leave and if he or she says yes, leave quietly.

Phone Numbers:

Attorney: _____ Consulate: _____

www.forwardlatino.org (833)LAT-INO1



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



DERECHOS CONSTITUCIONALES

NO LE ABRA LA PUERTA a un agente de inmigración a menos que tenga una orden firmada por un juez. Si no es así, no abra la puerta.

NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Tiene derecho a permanecer en silencio o hablar con su abogado.

NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

SI ESTÁ CONDUCIENDO Y LO DETIENEN, el oficial puede exigirle que muestre su licencia, el registro del vehículo y un comprobante de seguro, pero no tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio.

SI USTED ESTÁ AFUERA DE SU CASA, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.

Números de teléfono:

Abogado: _____ Consulado: _____

www.forwardlatinoespanol.org (833)LAT-INO1



CONSTITUTIONAL RIGHTS

DO NOT OPEN THE DOOR if an immigration agent is knocking on the door unless they have a warrant signed by a judge. If they do not, do not open the door.

DO NOT ANSWER ANY QUESTIONS from an immigration agent if he tries to talk to you. You have the right to remain silent or talk to your attorney.

DO NOT SIGN ANYTHING without first talking to an attorney. You have the right to talk to an attorney.

IF YOU ARE DRIVING AND ARE STOPPED, the officer may require you to show your license, vehicle registration, and proof of insurance, but you do not have to answer questions about your immigration status.

IF YOU ARE OUTSIDE YOUR HOME, ask the agent if you are free to leave and if he or she says yes, leave quietly.

Phone Numbers:

Attorney: _____ Consulate: _____

www.forwardlatino.org (833)LAT-INO1



Poder notarial de Wisconsin para finanzas y propiedad





State of Wisconsin
Department of Health Services

Este formulario de Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas) le permite planificar la toma de decisiones financieras para el futuro, incluso si no puede tomar sus propias decisiones. Hay más información disponible para ayudarle a completar este formulario¹. Este formulario no es la mejor solución para todas las personas. Elija de manera exclusiva a alguien en quien confíe para que sea su representante. Se recomienda que consulte con un abogado para explorar otras herramientas de planificación financiera, como un Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas) redactado por un abogado, cuentas especiales o fideicomisos.

Este es un documento legal importante. No lo firme hasta que usted y su representante elegido comprendan las facultades que se otorgan mediante este documento. Al firmar este documento no está renunciando a ningún derecho o facultad para controlar sus finanzas o bienes. En su lugar, le está otorgando a su representante las mismas facultades que usted tiene para manejar sus finanzas y bienes. Si bien no se requiere que firme este documento en presencia de un notario, las firmas con reconocimiento notarial crean una presunción legal de autenticidad y serán aceptadas con mayor facilidad por empresas e instituciones financieras.

Este documento entra en vigor inmediatamente después de su ejecución, a menos que indique una fecha futura o un evento que habilite las facultades manifestadas en este formulario.

Este Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas) es "duradero" (no caduca con la incapacidad del mandante) a menos que usted establezca específicamente que el Poder caduca si usted queda incapacitado.

Si nombra como representante a su cónyuge o pareja de hecho y se pone fin al matrimonio o al concubinato (anulación o divorcio), este documento pierde validez a menos que contenga instrucciones especiales que establezcan que tal acción no revocará las facultades otorgadas al representante.

Si utilizó un formulario estatal previo de Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas), ese formulario sigue siendo válido. La ejecución de un nuevo Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas) no revoca de manera automática un documento previo.

Si en el futuro desea modificar este Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas), debe completar un nuevo documento y revocar este Poder notarial. Puede revocar este documento en cualquier momento; un método sugerido para hacerlo es mediante una declaración por escrito y fechada, que exprese su intención de revocar este documento. Si revoca este documento, debe informar a su representante y a cualquier otra persona o entidad que tenga una copia.

En general, un representante que no sea el cónyuge o pareja de hecho del mandante no puede utilizar los bienes del mandante en beneficio propio o de una persona sobre quien el representante tenga una obligación de manutención. Por lo general, tampoco se permite regalar a terceros la propiedad del mandante².

Su representante tiene derecho a una compensación razonable a menos que indique lo contrario en las instrucciones especiales. Este documento no le otorga a su representante la facultad de tomar decisiones médicas, de cuidados a largo plazo u otras decisiones sobre el cuidado de la salud en su nombre.

Una vez que haya completado y firmado su formulario de Power of Attorney for Finances (Poder notarial para actos de administración de finanzas), envíe una copia de este documento a sus contactos financieros (p. ej., su banco, corredor de bolsa, entidad hipotecaria, agente de seguros, etc.). Entregue una copia a su representante y representantes subrogantes al igual que a sus familiares de confianza y/o a su abogado. Finalmente, guarde una copia en un lugar seguro de su casa junto con una lista de las personas que tienen una copia del documento.

¹ Greater Wisconsin Agency on Aging Resources (Agencia de Recursos para el Envejecimiento del Área Metropolitana de Wisconsin): Centro de apoyo para asuntos relacionados con la custodia (www.gwaar.org)

² Para obtener más información sobre el regalo de propiedad, consulte Wis. Stats. §244.57

**PODER NOTARIAL LEGAL DE WISCONSIN
PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
DE FINANZAS Y BIENES
INFORMACIÓN IMPORTANTE
(WISCONSIN STATUTORY POWER OF
ATTORNEY FOR FINANCES AND PROPERTY
IMPORTANT INFORMATION)**

Este Poder notarial autoriza a otra persona (su representante) a tomar decisiones por usted (el mandante) con respecto a sus bienes. Su representante podrá tomar decisiones y actuar con respecto a sus bienes (incluido su dinero), tanto si usted puede o no actuar por sí mismo. El significado de las facultades con respecto a los temas mencionados en este formulario se explica en el Capítulo 244 de la Uniform Power of Attorney for Finances and Property Act (Ley Uniforme de Poder Notarial para Actos de Administración de Finanzas y Bienes) de los Estatutos de Wisconsin.

Este Poder notarial no autoriza al representante a tomar decisiones de cuidado de la salud por usted.

Debe elegir a alguien en quien confíe para que actúe como su representante. Por lo general, la autoridad del representante continuará en vigor hasta que usted fallezca o revoque el poder notarial o el representante renuncie o no pueda actuar en su nombre, a menos que se especifique lo contrario.

Su representante tiene derecho a una compensación razonable a menos que indique lo contrario en las instrucciones especiales.

Este formulario permite la designación de un representante. Si desea nombrar a más de un representante, puede nombrar a un correpresentante en las instrucciones especiales. Los correpresentantes no están obligados a actuar juntos a menos que usted incluya ese requisito en las instrucciones especiales.

Si su representante no puede o no quiere actuar en su nombre, su poder notarial quedará sin efecto a menos que haya nombrado a un representante sucesor. También puede nombrar un 2.º representante sucesor.

Este poder notarial entra en vigor de manera inmediata a menos que usted indique lo contrario en las instrucciones especiales. Este poder notarial no revoca ningún poder notarial ejecutado con anterioridad a menos que usted así lo disponga en las instrucciones especiales.

Si decide revocar este poder notarial, debería informar a su representante y a cualquier otra persona a quien le haya entregado una copia. Si su representante es su cónyuge o pareja de hecho y después de firmar este documento su matrimonio se anula, usted se divorcia, se separa legalmente o termina el concubinato, entonces este poder notarial pierde su validez.

Si tiene preguntas sobre el poder notarial o las facultades que está otorgando a su representante, debería buscar asesoría legal antes de firmar este formulario.



Área de registro (para uso exclusivo de la oficina de Registro)

Nombre y dirección del remitente*

Número de identificación del paquete postal
(si corresponde)

*Incluir solo en caso de presentar al Registro de Propiedad del condado

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

Yo, _____ (nombre del mandante), nombro a la siguiente persona como mi representante:

Nombre del representante: _____

Dirección del representante: _____

Número de teléfono del representante: _____

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES(S) SUCESOR(ES) (OPCIONAL)

Si mi representante no puede o no quiere actuar en mi nombre, nombro como mi representante sucesor a:

Nombre del representante sucesor: _____

Dirección del representante sucesor: _____

Número de teléfono del representante sucesor: _____

Si mi representante sucesor no puede o no quiere actuar en mi nombre, nombro como mi 2.º representante sucesor a:

Nombre del 2.º representante sucesor: _____

Dirección del segundo representante sucesor: _____

Número de teléfono del segundo representante sucesor: _____

OTORGAMIENTO DE FACULTAD GENERAL

Otorgo a mi representante y a cualquier representante sucesor la facultad general para que actúe en mi nombre con respecto a los siguientes temas como se define (consulte el anexo) en el capítulo 244 de la Uniform Power of Attorney for Finances and Property Act (Ley Uniforme de Poder Notarial para Actos de Administración de Finanzas y Bienes) de los Estatutos de Wisconsin:

(PONGA SUS INICIALES en cada tema que desee incluir en la facultad general del representante).

<input type="checkbox"/>	Bienes inmuebles
<input type="checkbox"/>	Bienes personales tangibles
<input type="checkbox"/>	Bienes digitales
<input type="checkbox"/>	Acciones y bonos
<input type="checkbox"/>	Bolsa del mercado de futuros y opciones
<input type="checkbox"/>	Bancos y otras instituciones financieras
<input type="checkbox"/>	Operación de entidad o negocio
<input type="checkbox"/>	Seguros y anualidades
<input type="checkbox"/>	Sucesiones, fideicomisos y otros intereses beneficiosos
<input type="checkbox"/>	Reclamaciones y demandas judiciales
<input type="checkbox"/>	Manutención personal y familiar.
<input type="checkbox"/>	Beneficios de programas gubernamentales o del servicio civil o militar
<input type="checkbox"/>	Planes de jubilación
<input type="checkbox"/>	Impuestos

LIMITACIONES A LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE

Un representante que no sea mi cónyuge o pareja de hecho NO PUEDE usar mi propiedad para beneficio propio o de una persona con quien el representante tenga una obligación de manutención, a menos que haya incluido esa facultad en las instrucciones especiales.

INSTRUCCIONES ESPECIALES (OPCIONAL)

Puede establecer instrucciones especiales en el siguiente espacio

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Este poder notarial entra en vigor de manera inmediata a menos que usted haya establecido lo contrario en las instrucciones especiales.

DESIGNACIÓN DE TUTOR (OPCIONAL)

Si fuese necesario que un tribunal designe a un tutor de mi patrimonio o de mi persona, designo a la(s) siguiente(s) persona(s) para su nombramiento:

Nombre de la persona designada para ser nombrada como tutor de mi patrimonio: _____

Dirección de la persona designada: _____

Número de teléfono de la persona designada: _____

Nombre de la persona designada para ser nombrada como tutor de su persona: _____

Dirección de la persona designada: _____

Número de teléfono de la persona designada: _____

**FIABILIDAD DE ESTE POWER OF ATTORNEY FOR FINANCES AND PROPERTY (PODER NOTARIAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZA Y BIENES)**

Cualquier persona, incluido mi representante, puede confiar en la validez de este poder notarial o en una copia del mismo, a menos que esa persona sepa que el poder notarial ha sido revocado o que no es válido.

FIRMA Y ACEPTACIÓN

Su firma _____ Fecha _____

Su nombre en letra de imprenta _____

Su dirección: _____

Su número de teléfono: _____

Estado: _____ Condado: _____

Este documento fue reconocido ante mí el

Fecha _____ Por, nombre del mandante _____

(Sello, si existe alguno)

Firma del notario _____

Nombre del notario (escrito a máquina o en letra de imprenta) _____

Mi comisión expira el: _____

El presente documento fue elaborado por: _____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL REPRESENTANTE

DEBERES DEL REPRESENTANTE

Cuando acepta las facultades otorgadas mediante este poder notarial, se crea una relación legal especial entre usted y el mandante. Esta relación establece deberes legales que continúan hasta que usted renuncie a tales deberes o se termine o revoque el poder notarial. Debe cumplir todo lo que se indica a continuación:

- (1) Haga lo que usted sabe que el mandante espera razonablemente que usted haga con los bienes o en su defecto, si no conoce las expectativas del mandante, actúe en el interés superior del mandante.
- (2) Actúe de buena fe.
- (3) No actúe más allá de la facultad otorgada en este Poder notarial.
- (4) Revele su identidad como representante siempre que actúe en nombre del mandante, para ello escriba en letra de imprenta o a máquina el nombre del mandante y firme como "representante" con su nombre propio, de la siguiente manera:

_____ (nombre del mandante) mediante _____ (su firma) como representante

A menos que las instrucciones especiales en el Poder notarial establezcan lo contrario, también debe hacer todo lo siguiente:

- (1) Actúe de manera leal en consonancia con el beneficio superior del mandante.
- (2) Evite conflictos que puedan afectar su capacidad de actuar en el interés superior del mandante.
- (3) Actúe con cuidado, competencia y diligencia.
- (4) Mantenga un registro de todos los recibos, gastos y transacciones realizadas en nombre del mandante.
- (5) Coopere con cualquier persona que tenga autoridad para tomar decisiones sobre el cuidado de la salud del mandante para que se cumplan lo que usted sabe son las expectativas razonables del mandante o en su defecto, si no conoce las expectativas, para que se actúe en el interés superior del mandante.
- (6) Intente cumplir con el plan patrimonial del mandante siempre que conozca el plan y el cumplimiento de este sea consistente con el interés superior del mandante.

REVOCACIÓN DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE

Debe dejar de actuar en nombre del mandante si se entera de cualquier evento que revoque este Poder notarial o sus facultades bajo este Poder notarial. Los eventos que revocan un Poder notarial o sus facultades para actuar en virtud de un Poder notarial incluyen los siguientes:

- (1) Fallecimiento del mandante
- (2) La revocación del Poder notarial o de sus facultades por parte del mandante.
- (3) La ocurrencia de un evento de revocación establecido en el poder notarial.
- (4) El cumplimiento total del propósito del Poder notarial.
- (5) Si está casado/a con la/el mandante y se presenta una acción legal ante un tribunal para poner fin a su matrimonio o establecer su separación legal, a menos que las instrucciones especiales en este Poder notarial establezcan que dicha acción no revocará sus facultades.
- (6) Si usted es la pareja de hecho del mandante y su concubinato se da por terminado, a menos que las instrucciones especiales en este Poder notarial establezcan que dicha acción no revocará sus facultades.

RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE

El significado de la facultad que se le otorga como representante está definido en el Capítulo 244 de la Uniform Power of Attorney for Finances and Property Act (Ley Uniforme de Poder Notarial para Actos de Administración de Finanzas y Bienes) de los Estatutos de Wisconsin. Si transgrede el Capítulo 244 de la Uniform Power of Attorney for Finances and Property Act (Ley Uniforme de Poder Notarial para Actos de Administración de Finanzas y Bienes) de los Estatutos de Wisconsin o actúa fuera del contexto de la facultad otorgada, puede ser responsable de los daños causados por su transgresión.

Si no comprende algo sobre este documento o sus deberes, debería buscar asesoría legal.

FIRMA OPCIONAL DEL REPRESENTANTE

He leído y acepto los deberes y responsabilidades como representante según lo especificado en este Poder notarial.

Firma del representante _____ Fecha _____

Documentos adjuntos:

- (1) Certificación del representante en cuanto a la validez del Power of Attorney for Finance and Property (Poder notarial para actos de administración de finanzas y bienes) y las facultades del representante (opcional).
- (2) Anexo: Definiciones de Power of Attorney for Finances and Property Statutory Authority (Facultad legal del poder notarial para actos de administración de finanzas y bienes) (opcional).

El siguiente formulario opcional puede ser utilizado por un representante para certificar información relacionada con un poder notarial para actos de administración de finanzas y bienes:

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE SOBRE LA VALIDEZ DEL PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y BIENES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE

Estado: _____

Condado: _____

Yo, _____ (nombre del representante), certifico bajo pena de perjurio que _____ (nombre del mandante) me otorgó facultad como representante o representante sucesor en un poder notarial establecido con fecha _____.

Además certifico que según mi conocimiento:

- (1) El mandante está vivo y no ha revocado el poder notarial ni mi facultad para actuar amparado por dicho documento, y que el poder notarial y mi facultad para actuar conforme a tal documento no han caducado.
- (2) Si el poder fue redactado para hacerse efectivo al momento de la ocurrencia de un evento o contingencia, ese evento o contingencia ha ocurrido.
- (3) Si fui nombrado como representante sucesor, el representante anterior ya no puede o no está dispuesto a desempeñarse como tal.
- (4) _____
(inserte otras declaraciones relevantes)

FIRMA Y ACEPTACIÓN

Firma del representante _____ Fecha _____

Nombre del representante en letra de imprenta _____

Dirección del representante: _____

Número de teléfono del representante: _____

Estado: _____ Condado: _____

Este documento fue aceptado ante mí el

Fecha _____ por (nombre del representante) _____

(Sello, si existe alguno)

Firma del notario _____

Nombre del notario (escrito a máquina o en letra de imprenta) _____

Mi comisión expira el: _____

El presente documento fue elaborado por: _____

ANEXO

Definiciones de Power of Attorney for Finances and Property Statutory Authority (Facultad legal del poder notarial para actos de administración de finanzas y bienes)

244.44 Bienes inmuebles. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a los bienes inmuebles faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

(1) Solicitar, comprar, arrendar, recibir, aceptar como regalo o como garantía para una extensión de crédito, o de otro modo adquirir o rechazar un interés en los bienes inmuebles o un derecho inherente a los bienes inmuebles.

(2) Vender; intercambiar; transferir con o sin acuerdos, representaciones o garantías; abandonar reclamaciones; liberar; entregar; retener un título como garantía; gravar; dividir; dar consentimiento para dividir; someter a una servidumbre o pacto; subdividir; solicitar permiso de zonificación u otros permisos gubernamentales; parcelar u otorgar consentimiento para parcelar; planificar; conceder una opción en relación con alquilar; subalquilar; contribuir a una entidad a cambio de una participación en esa entidad; o de otro modo otorgar o enajenar un interés en bienes inmuebles o un derecho inherente a los bienes inmuebles.

(3) Entregar en prenda o hipotecar el interés de un bien inmueble o un derecho inherente a un bien inmueble como garantía para pedir dinero prestado o pagar, renovar o extender el plazo de pago de una deuda del mandante o una deuda garantizada por el mandante.

(4) Liberar, ceder los derechos, pagar o hacer cumplir por cualquier medio lícito una hipoteca, escritura de fideicomiso, contrato de venta condicional, cargos, gravamen u otra reclamación sobre bienes inmuebles existentes o declarados.

(5) Administrar o conservar un interés en bienes inmuebles o un derecho inherente a los bienes inmuebles que posee o reclama el mandante, incluido llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos:

(a) Asegurar contra cualquier responsabilidad civil o pérdida fortuita u otras pérdidas.

(b) Obtener o recuperar la posesión de un bien inmueble o proteger el interés o derecho mediante una demanda judicial o algo distinto.

(c) Pagar, tasar, comprometer o impugnar impuestos o tasaciones o solicitar y recibir reembolsos en relación con impuestos o tasaciones.

(d) Comprar suministros, contratar asistencia o mano de obra y hacer reparaciones o modificaciones al inmueble

(6) Usar, desarrollar, reformar, reemplazar, eliminar, erigir o

instalar estructuras u otras mejoras en bienes inmuebles o derechos inherentes a las posesiones que el mandante tiene, o afirma que tiene, un interés o derecho.

(7) Participar en una reorganización con respecto a bienes inmuebles o una entidad que posee un interés o derecho inherente a los bienes inmuebles y recibir, mantener y actuar con respecto a acciones y bonos u otros bienes recibidos en un plan de reorganización, lo que incluye llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos:

(a) Vender o de otro modo enajenar las acciones, bonos o bienes.

(b) Ejercer o vender una opción, derecho de conversión o derecho similar con respecto a las acciones, bonos o propiedad.

(c) Ejercer cualquier derecho de voto de manera presencial o por delegación.

(8) Cambiar el tipo de título de un interés o derecho inherente a un bien inmueble.

(9) Dedicar al uso público, con o sin contraprestación, servidumbres u otros bienes inmuebles sobre los cuales el mandante tiene, o afirma que tiene, un interés.

244.445 Bienes digitales. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a los bienes digitales faculta al representante, sujeto a s. 711.06 (1), para hacer todo lo siguiente:

(1) Encontrar, acceder, administrar, proteger, distribuir, eliminar, transferir, transferir derechos de propiedad o controlar dispositivos digitales y cualquier bien digital almacenado en ellos, donde los dispositivos digitales incluyen computadoras de escritorio, computadoras portátiles, tabletas, periféricos, dispositivos de almacenamiento, dispositivos móviles, teléfonos inteligentes y cualquier dispositivo digital similar, ya sea que exista en la actualidad o que pueda existir a medida que se desarrolle la tecnología.

(2) Acceder, administrar, distribuir, eliminar, revocar, transferir, transferir derechos de propiedad, o de otro modo controlar cuentas digitales, aparte del contenido de las comunicaciones electrónicas, como se define en s. 711.03 (6), de cuentas digitales, incluidas las cuentas bancarias o de otras instituciones financieras, cuentas de correo electrónico, blogs, licencias de software, cuentas de redes sociales, cuentas de medios de comunicación social, cuentas de almacenamiento y uso compartido de archivos, cuentas de administración financiera, cuentas de registro de dominio, cuentas de servicio de nombre de dominio, cuentas de alojamiento de páginas

web, cuentas de servicio de preparación de impuestos, cuentas de tiendas en línea y programas afiliados que existan en la actualidad o que puedan existir a medida que se desarrolle la tecnología.

(3) Acceder, administrar, distribuir, eliminar, transferir, transferir derechos de propiedad o de otro modo controlar cualquier bien digital que el mandante pueda poseer o que de alguna forma tiene derechos, aparte del contenido de las comunicaciones electrónicas, como se define en s. 711.03 (6), independientemente de la propiedad del dispositivo digital donde se almacena el bien digital o la propiedad de la cuenta digital donde se almacena el bien digital.

244.45 Bienes personales tangibles. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a los bienes personales tangibles faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

(1) Solicitar, comprar, recibir, aceptar como regalo o como garantía para una extensión de crédito, o de otro modo adquirir o rechazar la propiedad o posesión de bienes personales tangibles o el interés en los bienes personales tangibles.

(2) Vender; intercambiar; transferir con o sin acuerdos, representaciones o garantías; abandonar reclamaciones; liberar; entregar; crear un derecho de retención; conceder opciones en relación con alquilar; subalquilar; o de otro modo enajenar bienes personales tangibles o un interés en bienes personales tangibles.

(3) Conceder un derecho de retención de un bien personal tangible o un interés de un bien personal como garantía para pedir dinero prestado o pagar, renovar o extender el plazo de pago de una deuda del mandante o una deuda garantizada por el mandante.

(4) Liberar, ceder, pagar o hacer cumplir mediante una demanda judicial o algo distinto, un derecho de retención, gravamen u otra reclamación en nombre del mandante, con respecto a bienes personales tangibles o un interés en bienes personales tangibles.

(5) Administrar o conservar bienes personales tangibles o un interés en bienes personales tangibles en nombre del mandante, incluido llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos:

(a) Asegurar contra cualquier responsabilidad civil o pérdida fortuita u otras pérdidas.

(b) Obtener o recuperar la posesión de bienes o proteger los bienes o intereses mediante una demanda judicial o algo distinto.

(c) Pagar, tasar, comprometer o impugnar impuestos o tasaciones o solicitar y recibir reembolsos en relación con impuestos o tasaciones.

(d) Mover la propiedad de un lugar a otro.

(e) Almacenar la propiedad a cambio de una compensación o en comodato.

(f) Utilizar y hacer reparaciones, alteraciones o mejoras a la propiedad.

(6) Cambiar el tipo de título de un interés en un bien personal tangible.

244.46 Acciones y bonos. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a las acciones y bonos faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

(1) Comprar, vender e intercambiar acciones y bonos.

(2) Establecer, mantener, modificar o cancelar una cuenta con respecto a acciones y bonos.

(3) Entregar en prenda acciones y bonos como garantía para pedir un préstamo, pagar, renovar o extender el tiempo de pago de una deuda del mandante.

(4) Recibir certificados y otras evidencias de propiedad con respecto a acciones y bonos.

(5) Ejercer derechos de voto con respecto a acciones y bonos de manera presencial o por delegación, celebrar fideicomisos de voto y aceptar limitaciones al derecho de voto.

(6) Ejercer de manera presencial o por delegación, o hacer cumplir mediante una demanda judicial o algo distinto, un derecho, facultad, privilegio u opción que el mandante tiene, o afirma que tiene, como titular de acciones y bonos.

(7) Iniciar, participar, someterse a una resolución alternativa de disputas, resolver, oponerse, proponer o aceptar un compromiso con respecto a una demanda judicial donde el mandante es una parte en lo concerniente a bonos y acciones.

244.47 Bolsa del mercado de futuros y opciones. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a la bolsa del mercado de futuros y las opciones faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

(1) Comprar, vender, intercambiar, destinar, liquidar y ejercer contratos en la bolsa del mercado de futuros, y comprar acciones o vender acciones en índices bursátiles transados en un mercado regulado de opciones.

(2) Establecer, mantener, modificar y revocar cuentas de opciones.

244.48 Bancos y otras instituciones financieras. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a bancos y otras instituciones financieras faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

- (1) Mantener, modificar y cancelar una cuenta u otro acuerdo bancario realizado por o en nombre del mandante.
- (2) Establecer, modificar y cancelar una cuenta u otro acuerdo bancario con un banco, compañía fiduciaria, asociación de ahorro y préstamo, cooperativa de crédito, compañía de ahorro, agencia de corretaje u otra institución financiera seleccionada por el representante.
- (3) Contratar servicios disponibles de una institución financiera, incluido el alquiler de una caja de seguridad o espacio en una bóveda.
- (4) Retirar, mediante cheque, orden, transferencia electrónica de fondos o de otro modo, dinero o bienes del mandante depositados o dejados bajo la custodia de una institución financiera.
- (5) Recibir estados de cuenta, comprobantes, avisos y documentos similares de una institución financiera y actuar con respecto a ellos.
- (6) Ingresar a una caja de seguridad o bóveda y retirar o agregar contenido.
- (7) Pedir prestado dinero y entregar como garantía los bienes personales del mandante necesarios para pedir dinero prestado o pagar, renovar o extender el plazo de pago de una deuda del mandante o una deuda garantizada por el mandante.
- (8) Emitir, ceder, girar, endosar, descontar, garantizar y negociar pagarés, cheques, giros y otros efectos negociables o no negociables del mandante o pagaderos al mandante o a la orden del mandante; transferir dinero, recibir el efectivo u otros ingresos de esas transacciones y aceptar un efecto bancario realizado por una persona a la cuenta del mandante y pagararlo cuando corresponde.
- (9) Recibir en nombre del mandante y actuar sobre un giro a la vista, recibo de almacén u otro documento de título, ya sea tangible o electrónico u otro instrumento negociable o no negociable.
- (10) Solicitar, recibir y utilizar cartas de crédito, tarjetas de crédito y débito, autorizaciones de transacciones electrónicas y cheques de viaje de una institución financiera y otorgar una indemnización u otro acuerdo en relación con las cartas de crédito.

(11) Consentir a una extensión del plazo de pago con respecto a un papel comercial o una transacción financiera con una institución financiera.

244.49 Operación de entidad o negocio. Sujeto a los términos de un documento o acuerdo aplicable a una entidad o negocio o un interés de propiedad de una entidad o negocio, y a menos que el poder legal disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a la operación de una entidad o negocio faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

- (1) Operar, comprar, vender, expandir, reducir o cancelar un interés de propiedad.
- (2) Cumplir con un deber o con una responsabilidad y ejercer de manera presencial o por delegación un derecho, poder, privilegio u opción que el mandante tiene o afirma que tiene.
- (3) Hacer cumplir los términos de un acuerdo de propiedad.
- (4) Iniciar, participar, someterse a una resolución alternativa de disputas, resolver, oponerse, proponer o aceptar un compromiso con respecto a una demanda judicial donde el mandante es una parte debido a un interés de propiedad.
- (5) Ejercer de manera presencial o por delegación, o hacer cumplir mediante una demanda judicial o algo distinto, un derecho, facultad, privilegio u opción que el mandante tiene, o afirma que tiene, como titular de acciones y bonos.
- (6) Iniciar, participar, someterse a una resolución alternativa de disputas, resolver, oponerse, proponer o aceptar un compromiso con respecto a una demanda judicial donde el mandante es una parte en lo concerniente a bonos y acciones.
- (7) Con respecto a una entidad o negocio de propiedad exclusiva del mandante, llevar a cabo todo lo siguiente:
 - (a) Mantener, modificar, renegociar, prorrogar y revocar un contrato establecido por o en nombre del mandante con respecto a la entidad o negocio antes de la ejecución del poder notarial.
 - (b) Determinar todo lo siguiente:
 1. El lugar de sus operaciones.
 2. La naturaleza y alcance del negocio.
 3. Los medios de fabricación, venta, comercialización, financiamiento, contabilidad y publicidad empleados en sus operaciones.

4. La cantidad y los tipos de seguros contratados.
5. La forma de contratar, compensar y hacer tratos con empleados y contadores, abogados u otros asesores.
- (c) Cambiar el nombre o la forma de organización bajo la cual opera la entidad o negocio y celebrar un acuerdo de propiedad con otras personas para hacerse cargo de la totalidad o parte de la operación de la entidad o empresa.
- (d) Solicitar y recibir dinero adeudado o reclamado por o en nombre del mandante en la operación de la entidad o negocio y controlar y desembolsar dinero en la operación de la entidad o negocio.
- (8) Poner capital adicional en una entidad o negocio en el que el mandante tiene un interés.
- (9) Participar en un plan de reorganización, consolidación, conversión, intercambio de intereses, domesticación o fusión de la entidad o negocio.
- (10) Vender o liquidar todo o parte de una entidad o negocio.
- (11) Establecer el valor de una entidad o negocio en virtud de un acuerdo de compra en el que el mandante forma parte.
- (12) Preparar, firmar, archivar y entregar informes, compilaciones de información, declaraciones u otros documentos con respecto a una entidad o negocio y realizar pagos relacionados.
- (13) Pagar, comprometer o impugnar impuestos, tasaciones, multas o sanciones y realizar cualquier otro acto para proteger al mandante de impuestos, tasaciones, multas o sanciones ilegales o innecesarias, con respecto a una entidad o negocio, lo que incluye esfuerzos por recuperar, en cualquier forma permitida por la ley, dinero pagado antes o después de la ejecución del poder notarial.
- 244.50 Seguros y anualidades.** A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a seguros y anualidades faculta al representante para hacer todo lo siguiente:
- (1) Mantener, pagar o hacer una contribución a la prima, modificar, intercambiar, rescindir, liberar o revocar un contrato adquirido por o en nombre del mandante que asegura o entrega una anualidad al mandante o a otra persona, tanto si el mandante es o no el beneficiario bajo el contrato.
- (2) Procurar contratos de seguros y anualidades nuevos, diferentes y adicionales para el mandante y el cónyuge o pareja de hecho del mandante, hijos y otros dependientes, y seleccionar el monto, el tipo de seguro o anualidad y la forma de pago.
- (3) Pagar o aportar a la prima, modificar, canjear, rescindir, liberar o revocar un contrato de seguro o anualidad adquirido por el representante.
- (4) Solicitar y recibir un préstamo garantizado por un contrato de seguro o anualidad.
- (5) Entregar y recibir el valor de rescate en efectivo en un contrato de seguro o anualidad.
- (6) Ejercer una elección.
- (7) Ejercer las facultades de inversión disponibles bajo un contrato de seguro o anualidad.
- (8) Modificar la forma de pago de las primas de un contrato de seguro o anualidad.
- (9) Modificar o convertir el tipo de seguro o anualidad respecto de la cual el mandante tiene, o afirma que tiene, la facultad descrita en esta sección.
- (10) Solicitar y procurar un beneficio o asistencia bajo un estatuto, regla o reglamento para garantizar o pagar las primas de un contrato de seguro de vida respecto del mandante.
- (11) Cobrar, vender, ceder, hipotecar, pedir prestado o entregar en prenda el interés del mandante en un contrato de seguro o anualidad.
- (12) Elegir la forma y el momento del pago de los ingresos de un contrato de seguro o anualidad.
- (13) Pagar, de los ingresos o de otro modo, comprometer o impugnar y solicitar reembolsos en relación con un impuesto o tasación recaudado por una autoridad fiscal con respecto a un contrato de seguro o anualidad o ingresos o pasivos acumulados en razón del impuesto o tasación.
- 244.51 Sucesiones, fideicomisos y otros intereses beneficiosos.** (1) En esta sección, “sucesiones, fideicomisos y otros intereses beneficiosos” significa un fideicomiso, una sucesión testamentaria, custodia, conservaduría, garantía, o curatela o un fondo del cual el mandante tiene, puede tener, o afirma que tiene, derecho a una parte o pago.
- (2) A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a sucesiones, fideicomisos y otros intereses beneficiosos faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

- (a) Aceptar, recibir, acusar recibo, vender, ceder, entregar en prenda o intercambiar una participación o el pago de una sucesión hereditaria, un fideicomiso o interés beneficioso.
- (b) Solicitar u obtener dinero u otra cosa de valor sobre la cual el mandante tiene, puede tener o afirma que tiene, derecho en razón de una sucesión hereditaria, un fideicomiso o interés beneficioso, mediante una demanda judicial o algo distinto.
- (c) Ejercer en beneficio del mandante un poder general de designación actualmente ejecutable celebrado por el mandante.
- (d) Iniciar, participar, someter a una resolución alternativa de disputas, resolver, oponerse o proponer o aceptar un compromiso con respecto a una demanda judicial para determinar el significado, la validez o el efecto de una escritura, testamento, declaración de fideicomiso u otro instrumento o transacción que afecte el interés del mandante.
- (e) Iniciar, participar, someter a una resolución alternativa de disputas, resolver, oponerse, proponer o aceptar un compromiso con respecto a una demanda judicial para eliminar, sustituir o agregar un cargo adicional a un fiduciario.
- (f) Mantener, invertir, desembolsar o utilizar cualquier cosa recibida para un propósito autorizado.
- (g) Transferir un interés del mandante en bienes inmuebles, acciones y bonos, cuentas con instituciones financieras o intermediarios de valores, seguros, anualidades y otros bienes al fiduciario de un fideicomiso revocable creado por el mandante como fideicomitente.
- (h) Firmar una exención o consentimiento en asuntos de legalización de un testamento.
- (i) Rechazar, renunciar, declinar, liberar o dar su consentimiento a una reducción o modificación de una participación o pago de una herencia, fideicomiso o interés beneficioso.

244.52 Reclamaciones y demandas judiciales. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a reclamaciones y demandas judiciales faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

- (1) Sostener y mantener ante un tribunal o agencia administrativa una reclamación, reclamación de reparación, causa de acción, contrademanda, compensación, recuperación o defensa, lo que incluye una acción para recuperar propiedad u otra cosa de valor, recuperar indemnizaciones por daños sufridos por el mandante, eliminar o modificar cualquier obligación tributaria, o buscar una medida cautelar, una ejecución específica u otro alivio.

- (2) Entablar una acción para determinar reclamaciones adversas o intervenir o de otro modo participar en la demanda judicial.
 - (3) Solicitar un embargo, confiscación, orden de arresto u otra reparación preliminar, provisional o intermedia y utilizar cualquier procedimiento disponible para efectuar o hacer cumplir una sentencia, orden o decreto.
 - (4) Hacer o aceptar una propuesta, oferta de sentencia o admisión de hechos, presentar una controversia sobre una declaración de hechos acordada, otorgar su consentimiento para llevar a cabo una evaluación y vincular al mandante en una demanda judicial.
 - (5) Someter a una resolución alternativa de disputas, resolver y proponer o aceptar un compromiso.
 - (6) Renunciar a la emisión y notificación del proceso al mandante, aceptar la notificación del proceso, comparecer en nombre del mandante, designar a las personas que pueden ser notificadas de un proceso dirigido al mandante, ejecutar y presentar o entregar disposiciones en nombre del mandante, verificar alegatos, presentar una apelación de revisión, procurar y otorgar fianzas e indemnizaciones, contratar y pagar la preparación e impresión de registros y escritos, recibir, ejecutar y presentar o entregar un consentimiento, exención, liberación, admisión de sentencia, cumplimiento de sentencia, notificación, acuerdo, u otro instrumento en relación con el procesamiento judicial, acuerdo o defensa de una reclamación o demanda judicial.
 - (7) Actuar en nombre del mandante con respecto a la quiebra o insolvencia, ya sea voluntaria o involuntaria, relacionada con el mandante o alguna otra persona, o con respecto a una reorganización, sindicatura o solicitud para el nombramiento de un síndico o fiduciario que afecte un interés del mandante en una propiedad u otra cosa de valor.
 - (8) Pagar una sentencia, veredicto u orden contra el mandante o un acuerdo alcanzado en relación con una reclamación o demanda judicial.
 - (9) Recibir dinero u otra cosa de valor pagado dentro de un acuerdo o como producto de una reclamación o demanda judicial.
- 244.53 Manutención personal y familiar.** (1) A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a la manutención personal y familiar faculta al representante para hacer todo lo siguiente:
- (a) Realizar las acciones necesarias para mantener el nivel de vida habitual del mandante, de su cónyuge o la pareja de hecho y de las

siguientes personas, ya sea que estén vivas al momento de otorgar el poder o que nazcan después:

1. Los hijos del mandante.
 2. Otras personas con derecho legal a ser mantenidas por el mandante.
 3. Las personas a quienes el mandante ha mantenido de manera habitual o ha manifestado su intención de mantener.
- (b) Efectuar pagos periódicos de manutención de menores y otro mantenimiento familiar requerido por un tribunal o agencia gubernamental o mediante un acuerdo donde el mandante es una parte.
- (c) Proveer vivienda a las personas descritas en el párrafo (a) mediante cualquiera de las siguientes acciones:
1. Comprar, arrendar o firmar un contrato.
 2. Pagar los costos de operación, incluidos los intereses, la amortización, las reparaciones, las mejoras y los impuestos, de los locales que sean propiedad del mandante o que estén ocupados por esas personas.
- (d) Proveer ayuda doméstica normal, vacaciones habituales, gastos de viaje y fondos para vivienda, ropa, alimentos, educación adecuada, incluida la educación postsecundaria y vocacional, y otros costos de vida actuales para las personas descritas en el párrafo (a).
- (e) Pagar los gastos necesarios del cuidado de la salud y cuidados de custodia en nombre de las personas descritas en el párrafo (a).
- (f) Actuar como representante personal del mandante en virtud de la 42 USC 1320d, la Health Insurance Portability and Accountability Act (Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud) y las reglamentaciones aplicables, al tomar decisiones relacionadas con el pago pasado, presente o futuro de la prestación de atención médica consentida por el mandante o cualquier persona autorizada bajo la ley de este estado para otorgar el consentimiento para atención médica en nombre del mandante.
- (g) Continuar con cualquier disposición establecida por el mandante respecto de vehículos motorizados u otros medios de transporte, incluidos el registro, la obtención de placas de matrícula, el seguro y el reemplazo de los vehículos, para las personas descritas en el párrafo (a).

(h) Mantener cuentas de crédito y débito para conveniencia de las personas descritas en el párrafo (a) y abrir nuevas cuentas.

- (i) Continuar con los pagos incidentales de membresía o afiliación del mandante en una institución religiosa, club, sociedad, orden u otra organización o continuar con las contribuciones a esas organizaciones.
- (2) La autoridad relacionada con el mantenimiento personal y familiar no depende ni está limitada por la autoridad que un representante puede o no tener con respecto a los regalos en virtud de este capítulo.

244.54 Beneficios de programas gubernamentales o del servicio civil o militar. (1) En esta sección, “beneficios de programas gubernamentales o del servicio civil o militar” se refiere a cualquier beneficio, programa o asistencia entregada conforme a un estatuto, regla o regulación, incluidos el seguro social, Medicare y Medicaid.

(2) A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a los beneficios de programas gubernamentales o del servicio civil o militar faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

- (a) Ejecutar cupones a nombre del mandante por asignaciones y reembolsos pagaderos por los Estados Unidos o un gobierno extranjero o por un estado o una subdivisión de un estado, incluidas las asignaciones y reembolsos para el transporte de las personas descritas en s. 244.53 (1) (a), y para el envío de sus enseres domésticos.
- (b) Tomar posesión y ordenar el retiro y envío de la propiedad del mandante de un puesto, almacén, depósito, muelle u otro lugar de almacenamiento o custodia, ya sea gubernamental o privado, y ejecutar y entregar una liberación, cupón, recibo, guía de despacho, boleta de embarque, certificado u otro instrumento para tal efecto.
- (c) Inscribirse, solicitar, seleccionar, rechazar, cambiar, enmendar o descontinuar un beneficio o programa en nombre del mandante.
- (d) Preparar, presentar y mantener una reclamación del mandante por un beneficio o asistencia, financiero o de otro tipo, sobre el cual el mandante pueda tener derecho en virtud de una ley, regla o reglamento.
- (e) Iniciar, participar, someterse a una resolución alternativa de disputas, resolver, oponerse, proponer o aceptar un compromiso con respecto a una demanda judicial en relación con cualquier beneficio o asistencia que el mandante pueda tener derecho a recibir en virtud de una ley, regla o reglamento.

(f) Recibir los réditos financieros de la reclamación descrita en el párrafo (d) y conservar, invertir, desembolsar o utilizar para un fin lícito cualquier cosa recibida de ello.

244.55 Planes de jubilación. (1) En esta sección, “plan de jubilación” significa un plan o cuenta creado por un empleador, el mandante u otra persona para la entrega de beneficios de jubilación o compensación diferida de la cual el mandante es un participante, beneficiario o propietario, incluidos los siguientes planes o cuentas:

(a) Una cuenta individual de jubilación bajo la sección 408 del Código de Rentas Internas.

(b) Una cuenta individual de jubilación Roth bajo la sección 408A del Código de Rentas Internas.

(c) Una cuenta individual de jubilación individual declarada bajo la sección 408 (q) del Código de Rentas Internas.

(d) Una cuenta de anualidad o fondos mutuos bajo la sección 403 (b) del Código de Rentas Internas.

(e) Una pensión, participación en ganancias, bonificación en acciones u otro plan de jubilación calificado bajo la sección 401 (a) del Código de Rentas Internas.

(f) Un plan bajo la sección 457 (b) del Código de Rentas Internas.

(g) Un plan de compensación diferida no calificado bajo la sección 409A del Código de Rentas Internas.

(2) A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a los planes de jubilación faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

(a) Seleccionar la forma y el momento de los pagos de un plan de jubilación y hacer retiros de beneficios de un plan.

(b) Hacer una transferencia, incluida una transferencia directa de fiduciario a fiduciario, de los beneficios de un plan de jubilación a otro.

(c) Establecer un plan de jubilación a nombre del mandante.

(d) Realizar aportaciones a un plan de jubilación.

(e) Ejercer los poderes de inversión disponibles bajo un plan de jubilación.

(f) Tomar prestado, vender o comprar activos de un plan de jubilación.

244.56 Impuestos. A menos que el poder notarial disponga lo contrario, el lenguaje en un poder notarial que otorga facultad general con respecto a los impuestos faculta al representante para hacer todo lo siguiente:

(1) Preparar, firmar y presentar declaraciones de impuestos federales, estatales, locales y extranjeras, donaciones, nóminas, propiedades, Federal Insurance Contributions Act (Ley Federal de Contribución al Seguro Social) y otras declaraciones de impuestos, reclamaciones de reembolso, solicitudes de prórroga, peticiones relacionadas con asuntos fiscales y cualquier otro documento relacionado con impuestos, incluidos recibos, ofertas, exenciones, consentimientos, que incluyen los consentimientos y acuerdos bajo la 2032A del Código de Rentas Internas, acuerdos de cierre y cualquier poder notarial requerido por el Servicio de Rentas Internas u otra autoridad fiscal con respecto a un año fiscal en el cual no se haya cumplido el plazo de prescripción y los siguientes 25 años fiscales.

(2) Pagar impuestos adeudados, cobrar reembolsos, depositar bonos, recibir información confidencial e impugnar las deficiencias determinadas por el Servicio de Rentas Internas u otra autoridad fiscal.

(3) Ejercer cualquier elección disponible para el mandante bajo la ley fiscal federal, estatal, local o extranjera.

(4) Actuar en nombre del mandante en todos los asuntos fiscales durante cualquier período ante el Servicio de Rentas Internas u otra autoridad fiscal.



Poder notarial de Wisconsin para delegar la patria potestad



Power of Attorney Delegating Parental Power

Poder Notarial Para Delegar la Patria Potestad (Poder del Padre y/o de la Madre)

As authorized by s. 48.979, Wis. Stats./Autorizado por la s. 48.979, de
los estatutos de Wisconsin

NAME(S) OF CHILD(REN) NOMBRES DE LOS MENORES

This power of attorney is for the purpose of providing for the care and custody of the following child(ren):/Este Poder Notarial tiene el propósito de ocuparse del cuidado y la custodia de los siguientes menores:

NAME/NOMBRE: _____

DATE OF BIRTH/FECHA DE NACIMIENTO: _____

ADDRESS/DIRECCIÓN: _____

NAME/NOMBRE: _____

DATE OF BIRTH/FECHA DE NACIMIENTO: _____

ADDRESS/DIRECCIÓN: _____

NAME/NOMBRE: _____

DATE OF BIRTH/FECHA DE NACIMIENTO: _____

ADDRESS/DIRECCIÓN: _____

DELEGATION OF POWER TO AGENT DELEGACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD (PODER) AL AGENTE

I/Yo, _____,

PARENT NAME AND ADDRESS/NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PADRE Y/O MADRE

state that I have legal custody of the child(ren) named above. **(Only a parent who has legal custody may use this form.)** A parent may not use this form to delegate parental powers regarding a child who is subject to the jurisdiction of the juvenile court under s. 48.13, 48.14, 938.12, 938.13, or 938.14, Wis. Stats./*declaro que tengo custodia legal de los menores listados arriba. (Solo un padre o una madre con custodia legal puede usar este documento.)* Un parent o una madre no puede usar este documento para delegar el poder del parent o de la madre con respecto a un menor que esté bajo la jurisdicción de la corte juvenil bajo las s. 48.13, 48.14, 938.12, 938.13, o 938.14, de los estatutos del estado de Wisconsin.

I delegate my parental power to:/*Delego la patria potestad (poder del padre o de la madre) a:*

Name of agent:

Nombre del agente: _____

Agent's address:

Dirección del agente: _____

Agent's telephone number(s):

Número telefónico del agente: _____

Agent's e-mail address or additional contacts:

Dirección electrónica del agente o contactos adicionales: _____

The Relationship of the agent to child(ren) is

La relación del agente con los menores es _____

The parental power I am delegating is as follows:/*Delego la patria potestad (poder del padre o de la madre) de la siguiente manera:*

FULL/POR COMPLETO

(Check each subject over which you want to delegate your parental power regarding the child(ren) named above.)/(*Marque la casilla si desea delegar su patria potestad (poder del padre o de la madre) por completo con respecto al cuidado y a la custodia de los menores nombrados arriba.*)

- Full parental power regarding the care and custody of the child(ren) named above/*Patria potestad (poder del padre o de la madre) por completo con respecto al cuidado y a la custodia de los menores nombrados arriba*

PARTIAL/PARCIAL

(Check each subject over which you want to delegate your parental power regarding the child(ren) named above.)/(*Marque cada uno de los asuntos que desee delegar de su patria potestad (poder del padre o de la madre) con respecto a los menores nombrados arriba.*)

HEALTH CARE DECISIONS DELEGATED AS FOLLOWS:/DECISIONES DE ATENCIÓN A LA SALUD DELEGADAS COMO SIGUE:

- The power to consent to all health care; **or/***El poder de dar consentimiento a toda la atención a la salud; o bien*
- The power to consent to only the following health care:*El poder de dar consentimiento a solo el siguiente tipo de atención a la salud:*

- Ordinary or routine health care, excluding major surgical procedures, extraordinary procedures, and experimental treatment/*Atención a la salud ordinaria o de rutina, que excluye procedimientos quirúrgicos de importancia, procedimientos extraordinarios y tratamientos experimentales*
- Emergency blood transfusion/*Transfusión de sangre en caso de emergencia*
- Dental care/*Servicios dentales*
- Disclosure of health information about the child(ren)/*Divulgación de información acerca de la salud de los menores*

OTHER DECISIONS DELEGATED AS FOLLOWS/OTRAS DECISIONES DELEGADAS, COMO SIGUE:

- The power to consent to educational and vocational services./*El poder de dar consentimiento a servicios educativos y vocacionales.*
- The power to consent to the employment of the child(ren)./*El poder de dar consentimiento al empleo de los menores.*
- The power to consent to the disclosure of confidential information, other than health information, about the child(ren)/*El poder de dar consentimiento a divulgar información confidencial de los menores, distinta a la información acerca de salud.*
- The power to provide for the care and custody of the child(ren)./*El poder de ocuparse de la atención y la custodia de los menores.*
- The power to consent to the child(ren) obtaining a motor vehicle operator's license./*El poder de dar consentimiento a que los menores obtengan una licencia para conducir vehículos motorizados.*
- The power to travel with the child(ren) outside the state of Wisconsin./*El poder de viajar con los menores fuera del estado de Wisconsin.*
- The power to obtain substitute care, such as child care, for the child(ren)./*El poder de obtener atención por sustitutos, como cuidado infantil, o guardería, para los menores.*
- Other specifically delegated powers or limits on delegated powers/*Otros poderes o límites específicamente delegados de los poderes delegados*

(Fill in the following space or attach a separate sheet describing any other specific powers that you wish to delegate or any limits that you wish to place on the powers you are delegating.)

(Escriba en el siguiente espacio o adjunte una hoja por separado donde describa el resto de los poderes específicos que desee delegar, o cualquier límite que desee establecer en los poderes que está delegando.)

- SEE ATTACHED PAGE(S)/VER LAS PÁGINAS ADJUNTAS

This delegation of parental powers does not deprive a custodial or noncustodial parent of any of his or her powers regarding the care and custody of the child, whether granted by court order or force of law.

Esta delegación de poderes parentales no priva a un parente o a una madre con custodia o sin custodia de ninguno de sus poderes con respecto a la atención y custodia de un menor, ya sea que los haya otorgado una orden de la corte o hayan sido establecidos por la ley.

THIS DOCUMENT MAY NOT BE USED TO DELEGATE THE POWER TO ALL OF THE FOLLOWING:/ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA DELEGAR EL PODER DE LO SIGUIENTE:

- CONSENT TO THE MARRIAGE OR ADOPTION OF THE CHILD(REN)/CONSENTIMIENTO AL MATRIMONIO O ADOPCIÓN DE LOS MENORES,
- THE PERFORMANCE OR INDUCEMENT OF AN ABORTION ON OR FOR THE CHILD(REN)/LA REALIZACIÓN O LA INDUCCIÓN DE UN ABORTO EN LAS MENORES O PARA ELLAS,
- THE TERMINATION OF PARENTAL RIGHTS TO THE CHILD(REN)/LA TERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PADRE Y/O LA MADRE A LOS MENORES,
- THE ENLISTMENT OF THE CHILD(REN) IN THE U.S. ARMED FORCES, OR/EL RECLUTAMIENTO DE LOS MENORES EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, O
- TO PLACE THE CHILD(REN) IN A FOSTER HOME, GROUP HOME, OR INPATIENT TREATMENT FACILITY/LA COLOCACIÓN DE LOS MENORES EN UN HOGAR DE ACOGIDA, HOGAR GRUPAL, O INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES INTERNOS.

EFFECTIVE DATE AND TERM OF THIS DELEGATION/FECHA DE ENTRADA EN VIGOR Y TÉRMINOS DE ESTA DELEGACIÓN DE PATRIA POTESTAD (PODER)

This Power of Attorney takes effect on (day/month/year)/Este Poder Notarial entra en efecto el (día/mes/año) _____, and will remain in effect until (day/month/year)/y permanecerá en efecto hasta el (día/mes/año) _____.

If no termination date is given or if the termination date given is more than one year after the effective date of this Power of Attorney, this Power of Attorney will remain in effect for a period of one year after the effective date, but not longer.

Si no se ha establecido una fecha de terminación, o si la fecha de terminación establecida es más de un año después de la fecha de entrada en vigor de este Poder Notarial, este Poder Notarial permanecerá en efecto durante un periodo de un año después de la fecha de entrada en vigor, pero no más.

**REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY
REVOCACIÓN DEL PODER NOTARIAL**

This Power of Attorney may be revoked in writing at any time by a parent who has legal custody of the child(ren) and such a revocation invalidates the delegation of parental powers made by this Power of Attorney, except with respect to acts already taken in reliance on this Power of Attorney.

Este Poder Notarial puede ser revocado por escrito en cualquier momento por el custodio legal de los menores, y dicha revocación invalida la delegación de poderes notariales que otorga este Poder Notarial, excepto con respecto a acciones ya tomadas en lo que respecta a este Poder Notarial.

SIGNATURE(S) OF PARENT(S)
FIRMAS DEL PADRE Y/O MADRE

MOTHER'S SIGNATURE
FIRMA DE LA MADRE

DATE
FECHA

FATHER'S SIGNATURE
FIRMA DEL PADRE

DATE
FECHA

MOTHER'S NAME PRINTED
NOMBRE DE LA MADRE (LETRA DE MOLDE)

FATHER'S NAME PRINTED
NOMBRE DEL PADRE (LETRA DE MOLDE)

MOTHER'S ADDRESS
DIRECCIÓN DE LA MADRE

FATHER'S ADDRESS
DIRECCIÓN DEL PADRE

MOTHER'S TELEPHONE NUMBER(S)
NÚMERO TELEFÓNICO DE LA MADRE

FATHER'S TELEPHONE NUMBER(S)
NÚMERO TELEFÓNICO DEL PADRE

MOTHER'S EMAIL ADDRESS
EMAIL DE LA MADRE

FATHER'S EMAIL ADDRESS
EMAIL DEL PADRE

WITNESSING OF SIGNATURES (OPTIONAL)
FIRMAS DE TESTIGOS (OPCIONAL)

State of/*Estado de* _____; County of/*Condado de* _____

This document was signed before me on (day/month/year)/*Este documento fue firmado ante mí el*
(*día/mes/año*) _____ by (name(s) of
parent(s))/*por (nombres del parent y/o de la madre)* _____

Signature of notary public/*Firma del notario público*

My commission expires:/*Mi comisión termina el:* _____

STATEMENT OF AGENT/DECLARACIÓN DEL AGENTE

I/Yo, _____, understand that/entiendo que _____
(name and address of agent) (name(s) of parent(s))
(nombre y dirección del agente) (nombres del padre y/o de la madre)

has (have) delegated to me the powers specified in this Power of Attorney regarding the care and custody of/ha o han delegado a mí los poderes especificados en este Poder Notarial con respecto a la atención y la custodia de _____.
(name(s) of child(ren))/(nombres de los menores)

I further understand that this Power of Attorney may be revoked in writing at any time by a parent who has legal custody of/También comprendo que este Poder Notarial puede ser revocado por escrito en cualquier momento por el padre o la madre que tenga custodia legal de _____.

(name(s) of child(ren))/(nombres de los menores)

I hereby declare that I have read this Power of Attorney, understand the powers delegated to me by this Power of Attorney, am fit, willing, and able to undertake those powers, and accept those powers.

Por medio de la presente declaro que he leído este Poder Notarial, que comprendo los poderes delegados a mí por este Poder Notarial, que estoy dispuesto y que soy competente y capaz de hacerme cargo de dichos poderes y aceptarlos.

AGENT SIGNATURE/FIRMA DEL AGENTE

DATE/FECHA

APPENDIX/APÉNDICE

Here the parent(s) may indicate where they may be located during the term of the Power of Attorney if different from the address(es) set forth above./Aquí el padre y/o la madre pueden indicar dónde pueden ser localizados durante el periodo del Poder Notarial, si se encuentran en un lugar distinto a las direcciones que se dieron arriba.

I can be located at:/Se me puede localizar en:

Address(es)/Dirección(es) _____

Telephone/Teléfono _____

E-mail address/Email _____

OR by contacting/O bien, comunicándose con:

Address(es)/Dirección(es) _____

Telephone/Teléfono _____

E-mail address/Email _____

OR I cannot be located/O bien, no es posible localizarme